



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1503-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-1503/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada N° 41/25 que tiene por objeto la contratación de un servicio de streaming para la transmisión del Congreso Internacional " El Ministerio Público en sus tres ramas de gestión" a realizarse de manera simultánea, presencial y virtual, los días 13 y 14 de noviembre de 2025, según solicitado a fs. 1 por el Centro de Información Jurídica de la Procuración General, acompañando a fs. 2 presupuesto de referencia el que asciende a la suma de \$ 2.400.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 ctvos);

Que el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2025 a fs. 8;

Que a fs. 11/13 el Centro de Información Jurídica de la Procuración General informa especificaciones técnicas y ratifica justiprecio que asciende a un total de \$ 3.450.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 ctvos);

Que a fs. 15/20 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 21/22 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 25 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 45 obra acta de apertura celebrada el día 14 de octubre de 2025 donde consta que se han recepcionado dos (2) ofertas de las firmas Eventos y Publicidades de Kurrle Wilton Esteban y Coberjaus SRL, obrantes a fs. 31/44;

Que a fs.49 obra informe técnico-económico emitido por el Centro de Información Jurídica de la Procuración General, indicando que la oferta presentada por el proveedor Eventos y Publicidades de Kurrle Wilton Esteban, resulta conveniente y razonable en relación a los precios de mercado;

Que a fs. 50 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos donde surge que el proveedor mencionado en el párrafo anterior no registra anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs.49;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada N° 41/25, tendiente a contratar el servicio de streaming para la transmisión del Congreso Internacional " El Ministerio Público en sus tres ramas de gestión" a realizarse de manera simultánea, presencial y virtual, los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Eventos y Publicidades de Kurrle Wilton Esteban, CUIT 23-21920706-9, con domicilio legal en calle San Martín 1598 Posadas, el renglón 1 correspondiente a la contratación del servicio de streaming para la transmisión del Congreso Internacional " El Ministerio Público en sus tres ramas" a realizarse de manera simultánea, presencial y virtual, los días 13 y 14 de noviembre de 2025, por un total adjudicado al proveedor de \$3.450.000,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 31/33.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1503-25

Artículo 3°: Desestimar la oferta de la firma Coberjaus SRL, por resultar inconveniente al interés fiscal.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, de acuerdo a la imputación obrante a fs.8.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicada mediante el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

